

**ORDENANZA N° 11912/2014.**  
**EXPTE.N° 5360/2014-H.C.D.**

**VISTO:** El Expediente N° 5714/2014, caratulado: “PÉREZ LILIANA RAQUEL PRESENTA FICHA DE TRANSFERENCIA ORIGINAL Y COPIA PLANO DE MENSURA”; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 6 de las presentes actuaciones comparece la Señora Liliana Raquel PÉREZ, DNI N° 16.182.039, CUIL N° 27-16182039-9, argentina, de estado civil casada en primeras nupcias con el Señor César Fabián BOARI, con domicilio en Avenida Del Valle N° 1354 de esta ciudad, mayor de edad, hábil, y en su carácter de propietaria del cien por ciento (100%) del inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad bajo Matrícula N° 142.378, Plano Catastral N° 80.163, Partida Provincial N° 60.260, sito en Departamento y Municipio de Gualaguaychú, Planta Urbana, calle Bernardino Rivadavia y Río Uruguay 3007 A, lote 1, con una superficie según título de 9.588,00 m<sup>2</sup>, quien lo hubo por adjudicación hereditaria en el juicio sucesorio del Señor Paulino Ramón PÉREZ, en fecha 19/12/2011 por la Escribana María I. BOARI y manifiesta que DONA a la Municipalidad de San José de Gualaguaychú una fracción de terreno que se desglosa de dicho inmueble para ser afectado a calle pública, en el loteo aprobado, con una superficie de 3.400,10 m<sup>2</sup>, Plano Catastral N° 85.795, cuyos límites y linderos son NORTE: cinco líneas rectas a los rumbos: (1-2) al N 86° 18´E. de 3,00´ m.; (2-3) al S 07° 35´O de 28,05 m.; (3-27) al N 86° 39´E de 84,68 m.; (27-19) al N 02° 07´O de 28,05 m. y (19-6) al N 86° 18´E de 7,45 m., lindando la primera con calle Río Uruguay; la segunda con Liliana Raquel PÉREZ; la tercera con Liliana Raquel PÉREZ hasta los 32,68 m. y con los lotes N° 1, 2, 3 y 4 de esta subdivisión todos de Liliana Raquel PÉREZ hasta el final; la cuarta con lote N° 4 de esta subdivisión de Liliana Raquel PÉREZ y la quinta con Martín Exequiel OLAECHEA y otro. ESTE: dos líneas rectas a los rumbos (6-7) al S 06° 12´E de 106,10 m. y (7-8) al S 02° 07´E de 33,70 m. lindando la primera con Martín Exequiel OLAECHEA y otro y la segunda con Liliana Raquel PÉREZ. SUR: cinco líneas rectas a los rumbos (8-9) al S 86° 34´O de 15,00 m.; (9-28) al N 02° 07´O de 96,65 m.; (28-13) al S 86° 39´O de 87,25 m.; (13-14) al S 07° 35´O de 98,60 m. y (14-15) al S 86° 34´O de 3,00 m. lindando la primera con calle Rivadavia; la segunda con Liliana Raquel PÉREZ hasta los 66,65 m. y con Lote N° 9 de esta subdivisión de Liliana Raquel PÉREZ hasta el final; la tercera con Lote N° 9, 8, 7, 6 y 5 de esta subdivisión, todos de Liliana Raquel PÉREZ hasta los 60,00 m. y con Liliana Raquel PÉREZ hasta el final; la cuarta con Liliana Raquel PÉREZ y la quinta con calle Río Uruguay. OESTE: línea recta (15-1) al rumbo N 07° 35´E de 141,90 m. lindando con calle Río Uruguay.

Que tratándose de un bien recibido a título gratuito, no surge necesario el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1277° del Código Civil.

Que el Informe de Dominio y Libertad de Gravámenes N° 9.618 solicitado respecto de la Matrícula N° 142.378 a nombre de la Señora Liliana Raquel PÉREZ, DNI N° 16.182.039, dice textualmente: "*Gualeguaychú, 20 de*  
**ORDENANZA N° 11912/2014.**

*Octubre de 2014. Informe N° 9.618: El Registro de la Propiedad Inmueble informa: Se expide situación jurídica del inmueble de referencia según fotocopia del folio real obrante en 1 (una) foja. Sin Reserva de Prioridad. Art. 55. Ley 6964. TASA: Exenta. Firmado Dr. ERNESTO ATILIO MANEVY. 2° Jefe. Registro Público Gualeguaychú*", dando cuenta que el inmueble carece de embargos y otras restricciones al dominio y el titular carece de inhibiciones para la disponer libremente del mismo.

Que a fs. 9 ha tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Legales sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

Que encontrándose reunidos los recaudos legales y en virtud de lo dispuesto por el artículo 95° inc. r) de la Ley N° 10.082, modificatoria de la Ley N° 10.027, corresponde aceptarla donación efectuada por la Señora Liliana Raquel PÉREZ y ordenar la inscripción del inmueble a nombre de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, designándose Escribano de lista.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA**

**ART.1°.-ACÉPTESE** por parte de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú CUIT N° 30-64254968-1, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 75 de esta ciudad, la donación efectuada por la Señora Liliana Raquel PÉREZ DNI N° 16.182.039, CUIL N° 27-16182039-9, argentina, de estado civil casada en primeras nupcias con el Señor César Fabián BOARI, con domicilio en Avenida Del Valle N° 1354, del inmueble que se desglosa de mayor superficie inscripta a su nombre en el Registro Público Local bajo Matrícula N° 142.378 cuyos datos catastrales son Plano N° 85.795, con una superficie de 3.400,10 m<sup>2</sup>, cuyos límites y linderos son: NORTE: cinco líneas rectas a los rumbos: (1-2) al N 86° 18'E. de 3,00' m.; (2-3) al S 07° 35'O de 28,05 m.; (3-27) al N 86° 39'E de 84,68 m.; (27-19) al N 02° 07'O de 28,05 m. y (19-6) al N 86° 18'E de 7,45 m., lindando la primera con calle Río Uruguay; la segunda con Liliana Raquel PÉREZ; la tercera con Liliana Raquel PÉREZ hasta los 32,68 m. y con los lotes N° 1, 2, 3 y 4 de esta subdivisión todos de Liliana Raquel PÉREZ hasta el final; la cuarta con lote N° 4 de esta subdivisión de Liliana Raquel PÉREZ y la quinta con Martín Exequiel OLAECHEA y otro, ESTE: dos líneas rectas a los rumbos (6-7) al S 06° 12'E de 106,10 m. y (7-8) al S 02° 07'E de 33,70 m. lindando la primera con Martín Exequiel OLAECHEA y otro y la segunda con Liliana Raquel PÉREZ, SUR: cinco líneas rectas a los rumbos (8-9) al S 86° 34'O de 15,00 m.; (9-28) al N 02° 07'O de 96,65 m.; (28-13) al S 86° 39'O de 87,25 m.; (13-

14) al S 07° 35' O de 98,60 m. y (14-15) al S 86° 34' O de 3,00 m. lindando la primera con calle Rivadavia; la segunda con Liliana Raquel PÉREZ hasta los 66,65 m. y con Lote N° 9 de esta subdivisión de Liliana Raquel PÉREZ hasta el final; la tercera con Lote N° 9, 8, 7, 6 y 5 de esta subdivisión, todos de

**ORDENANZA N° 11912/2014.**

Liliana Raquel PÉREZ hasta los 60,00 m. y con Liliana Raquel PÉREZ hasta el final; la cuarta con Liliana Raquel PÉREZ y la quinta con calle Río Uruguay. OESTE: línea recta (15-1) al rumbo N 07° 35' E de 141,90 m. lindando con calle Río Uruguay.

**ART.2°.- ORDÉNESE** la inscripción del inmueble descrito en el artículo precedente a favor de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú en el Registro de la Propiedad Inmueble Local, designándose Escribano de lista.

**ART.3°.- COMUNIQUESE, ETC...**

**Sala de Sesiones.**

**San José de Gualeguaychú, 27 de noviembre de 2014.**

**Carlos Caballier, Presidente - Ignacio Farfán, Secretario.**

**Es copia fiel que, Certifico.**